



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO**

Radicado 23-001-31-05-004-2021-00022-00

Montería, doce (12) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, advierte esta unidad judicial que al titular de este despacho le fue concedido comisión de servicios para los días 28 y 29 de octubre de la presente anualidad, por parte del Honorable Tribunal Superior de Montería Sala Civil - Familia - Laboral.

Por lo anterior, apreciándose dicha situación y teniendo en cuenta que la fecha de la audiencia en el proceso mencionado fue fijada para el 28 de octubre hogaño, se hace necesario reprogramar la celebración de la audiencia de inicial y la de Trámite y Juzgamiento establecidas en los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, para una calenda posterior en la que pueda ser evacuada de manera idónea por parte de esta judicatura.

Así las cosas, el Juzgado dispondrá la reprogramación de la audiencia de Trámite y Juzgamiento, establecida en el canon 80 del libro adjetivo laboral, que estaba fijada para el día jueves veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021), y en consecuencia, dispondrá su celebración el día **miércoles primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a las dos y quince minutos de la tarde (02:15 PM)**.

Por último, en atención que la apoderada de la actora arrimo poder de sustitución que se ajusta a los postulados del artículo 74 del CGP, se aceptará la citada sustitución en los términos en ella conferidos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,



*Juzgado Cuarto Laboral del Circuito*

Proceso Ordinario Laboral de ONEIDA RAQUEL TEJADA en contra de COLPENSIONES.  
Exp. N° 23-001-31-05-004-2021-00022-00

## RESUELVE

**PRIMERO:** Fijar como nueva fecha para la celebración de la audiencia previstas en el artículo 80 del CPTySS, señalada al interior de este juicio para el día miércoles (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a las dos y quince minutos de la tarde (02:15 PM).

**SEGUNDO:** Precisar e informar a las partes que la precitada audiencia se realizara de forma virtual a través del siguiente enlace:  
[https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_ZDIIYzImNTktMTI1Ny00OTVklWFiZDYtOGQwMmlwZWJlZGZk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e2799a51-eb38-41b5-8442-1ec7dd9e4a01%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZDIIYzImNTktMTI1Ny00OTVklWFiZDYtOGQwMmlwZWJlZGZk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e2799a51-eb38-41b5-8442-1ec7dd9e4a01%22%7d)

**TERCERO:** Téngase como apoderado sustituto de la parte demandante al doctor YESSIT ROMARIO TUIRAN ALMANZA C.C. No. 1.068.664.313 y T.P. No. 260224 del Consejo Superior de la judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA  
JUEZ